

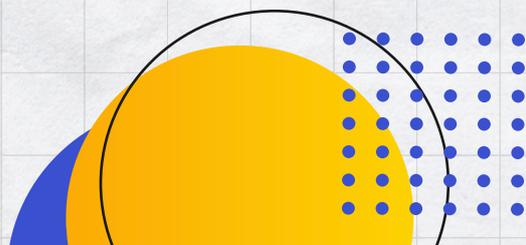
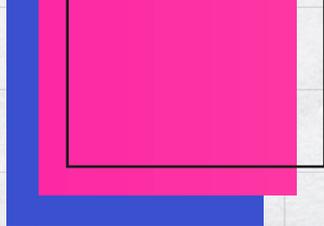
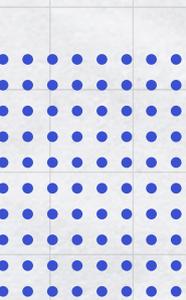
**Acreditación del alto
rendimiento en el marco de**

Beca 18

del **PRONABEC**

Convocatoria 2025

PAUTAS PARA BRINDAR
ORIENTACIÓN A POSTULANTES



1. ¿Qué es el alto rendimiento?

De acuerdo al Reglamento del Programa, el alto rendimiento es una medida de las capacidades académicas del postulante, que lo ubica dentro del tercio superior de un grupo de comparación. En el caso de poblaciones vulnerables y en situaciones especiales, las bases pueden determinar un rendimiento académico diferente. Por ello, dependiendo de la modalidad, se ha establecido un criterio de alto rendimiento para la postulación.

2. ¿Cuál es el requisito de alto rendimiento para Beca 18, convocatoria 2025?

A continuación, a manera de resumen, se presenta una tabla que indica el requisito de rendimiento académico según modalidad:

Tabla n.º 1

Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico
Beca 18 Ordinaria, Vraem, Huallaga	Tercio superior
Beca CNA y PA, EIB, Protección, FF. AA.	Medio superior
Beca Repared	Nota 12 o más

3. ¿De qué manera se puede acreditar el alto rendimiento para Beca18, convocatoria 2025?

La convocatoria 2025 considera tres formas de acreditar el alto rendimiento académico:

- **Cálculo automático del rendimiento académico en la convocatoria 2025:** El Módulo de Postulación tendrá precargada información del SIAGIE (Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa), el sistema oficial del MINEDU que contiene las calificaciones de los estudiantes de la educación básica. Sobre la información disponible de estas calificaciones, el PRONA-BEC ha estimado un promedio que aparecerá en el módulo, y que permitirá determinar si el postulante se encuentra en medio o tercio superior de su promoción.

- **Reconocimiento automático de postulantes declarados aptos en la convocatoria 2024:** este medio se encuentra habilitado para postulantes que se hayan presentado en la convocatoria 2024, hayan sido declarados aptos durante las etapas de Preselección y Selección y estén volviendo a postular. Si en la convocatoria pasada el PRONABEC reconoció el medio, tercio superior o promedio equivalente según el grado y la modalidad a la que se haya presentado el postulante, dicho reconocimiento se mantendrá.
- **Presentación de constancia de alto rendimiento:** esta constancia puede ser descargada del SIAGIE de manera automática y suscrita por el director de la IE de procedencia del postulante, y también se permitirán otros formatos. Lo más importante es que estos documentos tengan carácter oficial, por lo que deben ser suscritos por el director y contener información mínima según se detallará en una próxima pregunta.

4. ¿Cuál es la diferencia entre el alto rendimiento de la convocatoria 2024 y el alto rendimiento de la convocatoria 2025? ¿Cuál es la razón de esta diferencia?

En la convocatoria 2024 se tomaron en cuenta 17 competencias de 7 áreas curriculares, y en la convocatoria 2025 se toman en cuenta 21 competencias de 8 áreas curriculares. Esta modificación obedece a las actualizaciones normativas aprobadas por el MINEDU para la evaluación de competencias de los últimos años. Se debe tener en cuenta que, entre los años 2020 y el 2022, egresaron promociones afectadas por la pandemia, y desde el año 2023 se vienen restableciendo regulaciones que fueron flexibilizadas por dicho contexto excepcional. Para mayor detalle se puede revisar el anexo 13.1 del expediente técnico del concurso.

5. ¿En qué situaciones el postulante puede acreditar el alto rendimiento según los tres medios considerados?

A continuación, se presenta una tabla para resumir los tipos de situaciones que enfrentan los postulantes y los medios que podrían utilizar.

Tabla n.º 2

Tipo de postulante	Medio de acreditación
<p>Postulantes que se presentan por primera vez en la convocatoria 2025</p>	<p>1. El postulante revisa los resultados del rendimiento académico generados de manera automática en el Módulo de Postulación para la convocatoria 2025. Si está de acuerdo con ellos, continúa su postulación. Si no está de acuerdo, puede presentar la constancia del alto rendimiento por cada uno de los grados que requiera acreditar</p> <p>2. El postulante también puede presentar una constancia de alto rendimiento si no cuenta con notas en el SIAGIE.</p>
<p>Postulante apto de la convocatoria 2024, egresado antes del año 2023</p>	<p>3. Si en la convocatoria 2025 el postulante se presenta a la misma modalidad a la que se presentó en la convocatoria 2024, mantendrá el rendimiento de la convocatoria 2024 de manera automática.</p> <p>4. Si en la convocatoria 2025 el postulante se presenta a una modalidad diferente a la que se presentó en la convocatoria 2024, puede revisar los resultados del rendimiento académico generados de manera automática en el Módulo de Postulación. Si está de acuerdo con ellos, continúa su postulación. Si no está de acuerdo, puede presentar la constancia del alto rendimiento.</p>
<p>Postulante apto de la convocatoria 2024, egresado en el año 2023</p>	<p>5. Si en la convocatoria 2025 el postulante se presenta a la misma modalidad a la que se presentó en la convocatoria 2024, mantendrá el rendimiento de la convocatoria 2024 del último grado evaluado en el que se encontraba de manera automática (4.º en EBR o 3.º en EBA).</p> <p>6. Para el nuevo grado evaluado, si la modalidad es la misma que en la convocatoria 2024, el postulante puede revisar los resultados del rendimiento académico generados de manera automática en el Módulo de Postulación para la convocatoria 2025. Si está de acuerdo con ellos, continúa su postulación. Si no está de acuerdo, puede presentar la constancia del alto rendimiento obtenido en dicho grado.</p> <p>7. Si en la convocatoria 2025 el postulante se presenta a una modalidad diferente a la que se presentó en la convocatoria 2024, puede revisar los resultados del rendimiento académico generados de manera automática en el Módulo de Postulación. Si está de acuerdo con ellos, continúa su postulación. Si no está de acuerdo, puede presentar la constancia del alto rendimiento por cada uno de los grados que requiera acreditar.</p>

8. ¿Qué es y qué información mínima debe contener la constancia de alto rendimiento?

La constancia de alto rendimiento es un documento que debe ser emitido por la o las instituciones educativas de procedencia donde el postulante cursó los dos últimos grados académicos evaluados, y debe ser suscrita por el director o quien haga sus veces. Es decir, debe tener valor oficial.

A continuación, se presenta la información mínima que debe ser incluida en la constancia.

Tabla n.º 3

Tipo de postulante	Medio de acreditación
Primer caso: El postulante cuenta con información en SIAGIE, pero está en desacuerdo con la información mostrada (resultado, código modular, año, notas o cursos/competencias)	Debe ser emitida por la o las instituciones educativas de procedencia donde cursó los dos últimos grados académicos evaluados y debe ser suscrita por el director de la institución educativa: Esta constancia oficial debe contener la siguiente información mínima por grado: Datos del postulante - Nombres y apellidos - N.º de DNI - Grado - Año - Rendimiento u orden de mérito POR GRADO (puesto / total de alumnos del grado) Datos de la institución educativa - Nombre de la IE - Código modular - Nombres y apellidos del director - Cargo y firma manuscrita del director
Segundo caso: El postulante no cuenta con información en SIAGIE	

Mediante la opción de Generación de Orden de Mérito en la página web del SIAGIE (<https://siagie.minedu.gob.pe/inicio/>), el director de la IE puede emitir al postulante un documento que equivale para PRONABEC a la constancia de alto rendimiento, tal como se muestra en el ejemplo 1:

Ejemplo 1: Constancia de Alto Rendimiento (orden de mérito obtenida del SIAGIE)



ORDEN DE MÉRITO - TERCIO SUPERIOR
 Año Escolar: 2022
 Nombre de IE: PEDRO E. PAULET
 Código Modular: 000062
 Grado: CUARTO



DNI	Código de Estudiante	Apellidos y Nombres	Promedio	Puesto	Sección
80912318	1004762760220	CHANCOR COLIBERTO, Rosa Piedad	9.410	1	D
80202208	1004672600110	BUCINO JARAMILLO, Delfo	9.228	2	H
81902860	1022458120490	TARRAZONA SALVADOR, Dayron Steven	9.218	3	D
80492719	1004671800040	LEON MARTA, Juan Sebastian	9.118	4	D
80241751	1004671800120	TRUJILLO CHAVEZ, Adriana De Los Angeles	9.102	5	B
80202887	1022458120440	PAUCOPANES FERRER, Evelyn Stefany	9.040	6	A
80407760	1022457030060	BERNARDI SANCHEZ, Elizabeth María	9.020	7	D
81902487	1019771710040	DAZ ALDR, Mariana Valeriano	9.108	8	F
80421188	1004669130130	RODRIGUEZ CANTO, Anthony Mariano	9.754	9	B
80000048	1004668110440	LA CRUZ ROSERA, Kevin Joel	9.024	10	D
80811012	80811012	MARCO DE LA CRUZ, Anthony Jorge	9.601	11	A
80440790	1004668100050	MELIA CUEVA, Juan Augusto Bruce	9.017	12	F
80912182	80912182	VILLERES ROSA, General Fernando	9.010	13	E
81901188	1022458120420	SILVA SUAREZ, Andrea Alejandra	9.001	14	C
80000071	1004668110130	BERNARDINI MARIETA, April Kay	9.008	15	F
80912113	1019468100060	HURTADO BAZAN, Carlos Condo	9.402	16	C
80911174	1019468120010	PACHECO RAMIREZ, Dayana Alexandra	9.367	17	I
70000088	1019468120130	RAMOS VELA, Karina Loreal	9.367	18	C
80912047	1101942010000	VALARCA MURILLO, Antonia Gabriela	9.301	19	D
80902718	10194681000718	DECHA VALLADARES, Melkiah Jesselyn	9.290	20	B
80912174	80912174	LEON FERRER, Daniel Oscar	9.221	21	D
80902708	1004668120000	FUENCALTA MORALES, Anabel Reyes	9.107	22	H
71100032	1004668100130	MUNDO VILAPALMARES, Andy Sofía	9.102	23	D
80912081	11019420100013	RAMOS TOLEDO, Verónica Nely	9.104	24	D
80740790	1019468100040	SUSTARRAINTE DIAZ, Evelyn Lucero	9.107	25	D
80912176	1004668100000	LA ROSA CARRERA, Diego Fabiano	9.108	26	D
80120087	11019420100000	CORDERO FERRER, Michael Rusbel	9.038	27	H
80912187	1019468120130	MONTES LUIS, Luis Luis	7.899	28	C
70207101	1004668100000	GUERRA RAMIREZ, Jhara	7.898	29	B
80912176	1019468100000	RODRIGUEZ COLLANTES, Kevin Daniel	7.896	30	C
80912021	80912021	SALVADOR HUAYLUPO, Harold Javier	7.894	31	D



LEONARDO PAULET
 Director
 Firma y sello del Director(a)

Nro. Pág: 1 de 3
 Fecha y Hora: 5/04/2024 13:27:27

Asimismo, considerando que muchas IE enfrentan problemas de conectividad u otros factores que podrían limitar el acceso del director a la página del SIAGIE, la IE podrá emitir un documento propio que acredite el orden de mérito por grado del alumno. Este documento deberá contener todo lo señalado en la Tabla 3 (datos del postulante, datos de la institución educativa). A continuación, se presenta un ejemplo de cómo se podría ver una constancia realizada directamente por la IE:

Ejemplo 2: Constancia de Alto Rendimiento emitida directamente por la IE



**Colegio
PUKLLASUNCHIS**

CONSTANCIA

La Directora de la I.E. PUKLLASUNCHIS de la ciudad de Cusco, hace constar que la alumna:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Del Segundo al Cuarto grado de Educación Secundaria en la Institución Educativa Pukllasunchis, obtuvo los siguientes resultados según los cómputos oficiales de SIAGIE que se maneja en la Secretaría del plantel:

Grado	2°	3°	4°
Promedio de notas	8.625	8.416	8.265
Orden de mérito	1°	2°	5°
Tercio Superior	Sí	Sí	Sí

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Cusco, 06 de septiembre del 2023.



COLEGIO PUKLLASUNCHIS
Cecilia Mor Salgado
DIRECTORA (E)

9. ¿La Constancia de Alto Rendimiento es lo mismo que el Certificado de Estudios o la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA)?

No, la constancia permite acreditar la pertenencia al medio, tercio superior o promedio equivalente según la situación del postulante, mientras que el certificado o la CLA detallan las calificaciones obtenidas y la situación de promoción de grado. La presentación de la Constancia de Alto Rendimiento es opcional, dependiendo de si desea acreditar su alto rendimiento con esa vía; mientras que la CLA o el Certificado de Estudios es obligatorio.

10. ¿Qué otros términos podrían generar consultas de los postulantes?

Promedio equivalente: en el caso de que no se haya registro en el SIAGIE, el postulante deberá ingresar manualmente las notas por competencia de los últimos dos grados. Los promedios de cada grado se comparan con la nota mínima establecida según modalidad de beca:

Tabla n.º 4
Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE

Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE
Beca 18 Ordinaria, Vraem, Huallaga	Tercio superior	15
Beca CNA y PA, EIB, Protección, FF. AA.	Medio superior	14
Beca Repared	Nota 12 o más	12



Ejemplos de aplicación de los medios cuando el postulante no está de acuerdo con los resultados mostrados en el Módulo de Postulación

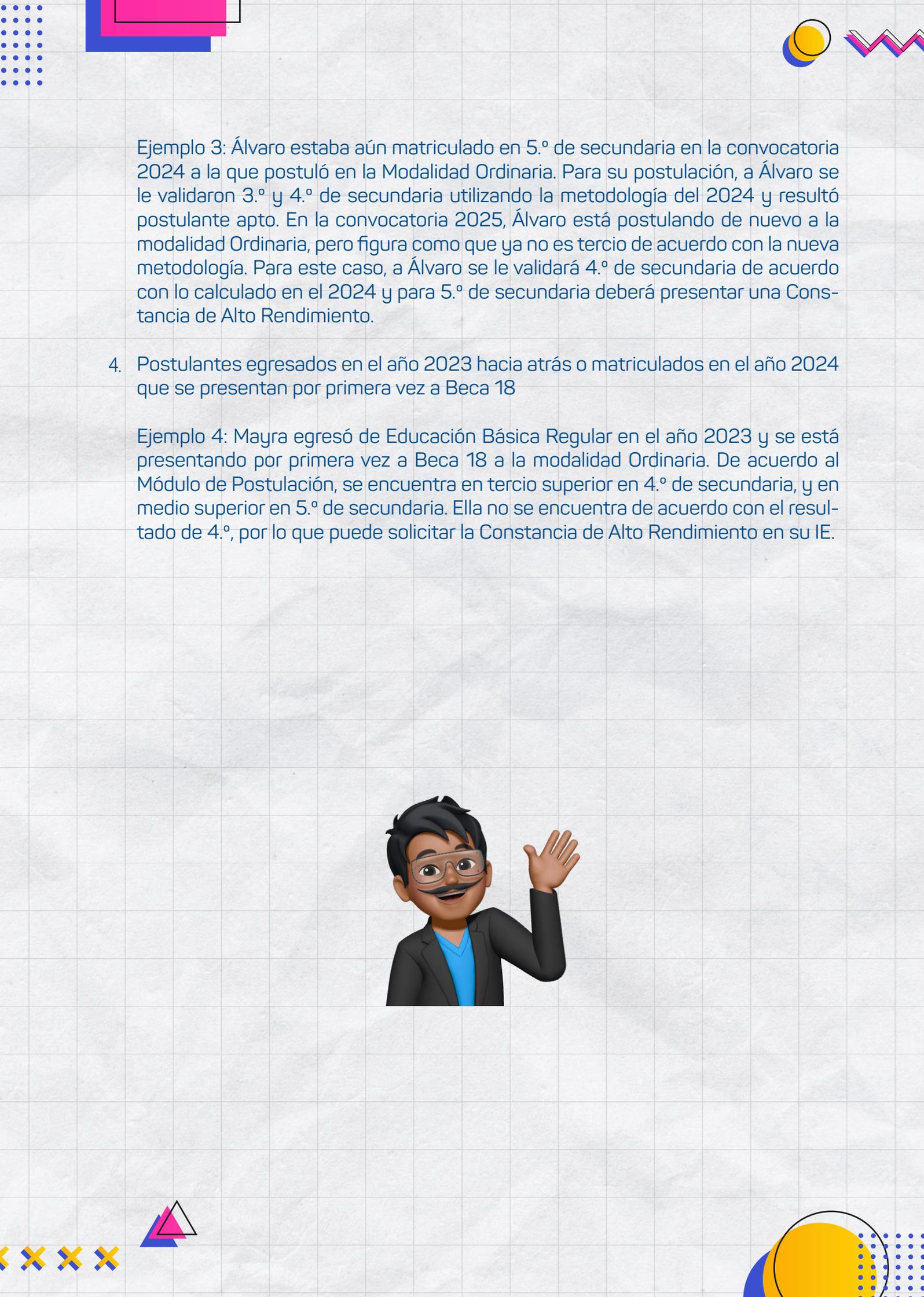
1. El postulante es egresado de Educación Básica Regular en la convocatoria 2024 y se le calculó el rendimiento académico de 5.º y 4.º de secundaria con la metodología del 2024, y en la convocatoria 2025 se presenta a la misma modalidad. En este caso, se le validará el alto rendimiento de acuerdo con lo que fue acreditado en la convocatoria pasada.

Ejemplo 1: Alejandra egresó de EBR en el 2022 y acreditó tercio superior en la convocatoria 2024 para la modalidad Ordinaria. Debido a que ahora el promedio se calcula utilizando una metodología actualizada, cuando Alejandra entra al módulo de postulación, ya no figura como tercio. Alejandra puede solicitar que se le acredite el alto rendimiento tal como figuraba en la convocatoria pasada.

2. El postulante es egresado de Educación Básica Regular y se le calculó el rendimiento académico de 5.º y 4.º de secundaria en la convocatoria 2024, y en la convocatoria 2025 desea postular a una modalidad cuyo requisito de rendimiento académico es distinto. En este caso, el alto rendimiento acreditado ya no corresponde al requerido para la convocatoria a la que postula. Por lo tanto, el postulante deberá presentar una Constancia de Alto Rendimiento (ver Tabla 1).

Ejemplo 2: Rodrigo acreditó medio superior en la convocatoria anterior, porque postuló a la modalidad CNAyPA. En la convocatoria 2025, Rodrigo quiere postular a la modalidad Ordinaria, por lo que ahora necesita acreditar tercio superior. Para acreditar el alto rendimiento requerido en esta modalidad, Rodrigo deberá solicitar una Constancia de Alto Rendimiento a su IE.

3. El postulante estaba aún matriculado en 5.º de secundaria de Educación Básica Regular cuando postuló a la convocatoria 2024, y se le calculó el rendimiento académico de 3.º y 4.º de secundaria (en tanto aún no había notas de 5.º). Para la convocatoria 2025, el postulante mantendrá la acreditación de 4.º de secundaria de la convocatoria anterior, y puede presentar una Constancia de Alto Rendimiento para acreditar 5.º de secundaria si no está de acuerdo con los resultados mostrados en el Módulo de Postulación



Ejemplo 3: Álvaro estaba aún matriculado en 5.º de secundaria en la convocatoria 2024 a la que postuló en la Modalidad Ordinaria. Para su postulación, a Álvaro se le validaron 3.º y 4.º de secundaria utilizando la metodología del 2024 y resultó postulante apto. En la convocatoria 2025, Álvaro está postulando de nuevo a la modalidad Ordinaria, pero figura como que ya no es tercio de acuerdo con la nueva metodología. Para este caso, a Álvaro se le validará 4.º de secundaria de acuerdo con lo calculado en el 2024 y para 5.º de secundaria deberá presentar una Constancia de Alto Rendimiento.

4. Postulantes egresados en el año 2023 hacia atrás o matriculados en el año 2024 que se presentan por primera vez a Beca 18

Ejemplo 4: Mayra egresó de Educación Básica Regular en el año 2023 y se está presentando por primera vez a Beca 18 a la modalidad Ordinaria. De acuerdo al Módulo de Postulación, se encuentra en tercio superior en 4.º de secundaria, y en medio superior en 5.º de secundaria. Ella no se encuentra de acuerdo con el resultado de 4.º, por lo que puede solicitar la Constancia de Alto Rendimiento en su IE.

